



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3592

FECHA DE SANCION: 06 de Octubre de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3465

EXPEDIENTE HCD N°: D-15839/25

VISTO:

El expediente letra D-N°15839/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia decreto 489/25 sobre unidades contributivas. Y:

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado decreto se dictó ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el mismo establece que el incremento del valor total de la sumatoria de las unidades contributivas abiertas por la manda del Artículo 104º de la Ordenanza 2156/08 para el año 2025 no podrá ser en ningún caso superior al treinta por ciento (30%) del valor calculado conforme a la Unidad Contributiva original expresada en módulos tributarios.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 489/25 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 5 de Marzo del 2025.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese -----

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de octubre de 2025

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS
(3592)**

